

Expte. **B-9-15 BLOQUE FRENTE AMPLIO U.N.E.N.** Proyecto de Comunicación Ref: Deterioro de la Ruta Nacional N° 1887 en el Partido de Pergamino.-

**VISTO:**

Que durante el año 2014 se comenzó la repavimentación de la ruta 188, en el tramo que comienza en la ciudad de San Nicolás y concluye en la ciudad de Pergamino

Que en dicho trayecto se realizó un ensanche de la cinta asfáltica y la reparación de los baches, para luego realizar la capa de asfalto caliente final.

Que dichos trabajos, debían incluir la modificación de la traza de las curvas del Cacique en J.A de la Peña y de Gerde en la localidad de Acevedo, trabajos que no se realizaron de acuerdo a lo pactado previamente, sino que se le hicieron pequeñas modificaciones.

Que las modificaciones realizadas en dichas curvas, no mejoraron la seguridad vial, sino que solo lo intentaron, con malos resultados que no conforman a los usuarios, ni las reglas de seguridad vial.

Que el municipio no tiene incumbencia en dicha obra por ser ruta nacional, pero si se advierte que los vecinos de la Ciudad de Pergamino y de las localidades de nuestro Partido, que están a la vera de dicha ruta utilizan esa vía de comunicación con suma frecuencia.

Que los trabajos no han concluido en su totalidad, pero los tramos terminados, entre Guerrico y Pergamino, tiene severas roturas, en solo cinco meses y viendo que se han hecho más de 42 baches concentrados entre el Km 30 y 40, que son de gran profundidad y con ondulaciones muy pronunciadas.

Que el mayor deterioro se está produciendo sobre los baches reparados, con lo que muestra que la misma se realizó incorrectamente, o bien el material utilizado para su relleno, no fue el adecuado.

**CONSIDERANDO:**

Que la situación descripta, pone en riesgo la vida de las personas que diariamente transitan por dicha ruta nacional, es necesario denunciar lo que ha ocurrido.

Que este hecho debe ser solucionado rápidamente, antes de que se termine y se entregue la obra, que no se abonen los certificados, ya que el trabajo no está bien realizado.

Que en el caso que haya certificados aprobados, se identifiquen los mismos y al funcionario que los autorizó, ya que habría incurrido en el delito de “mal desempeño de funcionario público”, si así lo hizo.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Abril de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente,

**COMUNICACIÓN:**

**ARTICULO 1º:** Solicitamos la intervención del órgano de control OCCOVI y de Vialidad -----Nacional, exigiendo al concesionario de la obra CIPSA el cumplimiento contractual vigente, de mantenimiento y reparación de la Ruta 188.

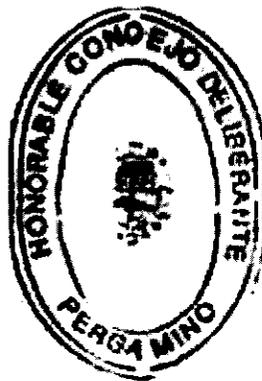
**ARTICULO 2º:** Considérese los Vistos y Considerando parte de la presente Comunicación y  
-----enviar copia a los organismos mencionados en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º:** De forma.  
-----

PERGAMINO, 15 de abril de 2015.-

**COMUNICACIÓN N° 2758/15**

  
**MARIA FERNANDA ALEGRIA**  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
**LUCIO TEZONI**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO